



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

*Cde a Expte. N° 84/03 Letra C*

**Ciudad de Puerto Iguazú, 09 Octubre de 2003**

## **ORDENANZA N° 35/03**

### **VISTO**

**QUE** nuestra localidad carece de un lugar que pueda ser utilizado para el esparcimiento como balneario en época estival, por el grueso de la población y visitantes; y

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** esta zona de temperaturas tan elevadas, es propicia para contar con un lugar accesible y adecuado para mitigar al menos por algunas horas sus consecuencias y proporcionar al mismo tiempo el ámbito necesario para la recreación de un sector numeroso de la población.

**QUE** los balnearios en general aportan estas condiciones y son muy apreciados por la población, convirtiéndose por sí mismos en verdaderos atractivos.

**QUE** por las características de las costas de los ríos que conforman el frente de nuestra ciudad, no existen balnearios naturales que puedan ser aprovechados para estos fines.

**QUE** en la zona de la costanera, aprovechando la topografía del lugar, puede construirse un balneario semi natural por encima del nivel del río Iguazú, sin que sea necesario la realización de inversiones fuera del alcance del municipio.

**QUE** la inversión que se realice puede ser recuperada con la explotación de actividades comerciales en el lugar.

**QUE** mediante un sistema mixto de inversión pública y privada se pueden ejecutar obras complementarias que jerarquicen el lugar y aporten la infraestructura necesaria para convertirlo en un atractivo para la comunidad en general y visitantes.

**QUE** este emprendimiento puede complementar adecuadamente el proyecto aprobado para el sector superior de la Costanera sobre el río Iguazú.

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO I°:** SE autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un balneario Semi natural sobre la costanera del río Iguazú en el lugar donde actualmente funciona una arenera, de acuerdo a las características que en la memoria descriptiva se especifica y que como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

**"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"**

**ARTICULO 2°:** EN un plazo de 60 días a partir de la promulgación de la presente, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos elaborara los estudios técnicos necesarios y suficientes para determinar la magnitud de las obras a ejecutar y su presupuesto estimativo.

**ARTICULO 3°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a llamar a Licitación para la presentación de proyectos y explotación, mediante el sistema de Concesión de Obra, sobre la base de un Pliego de Bases y Condiciones que será aprobado previamente por este Cuerpo.

**ARTICULO 4°:** LA evaluación de los proyectos presentados, será realizada por una Comisión Técnica, integrada por profesionales universitarios con título de Arquitecto o Ingeniero, designados de la siguiente manera: (02) por el Departamento Ejecutivo Municipal, (02) por el Honorable Concejo Deliberante y (02) por los profesionales matriculados en este municipio de entre sus pares.

**ARTICULO 6°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 88 Inc. "c".  
Regístrese, Cumplido, ARCHIVASE.

*Olady Esther Pedroni*  
**OLADYS ESTHER PEDRONI**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



*María Esther Rolón*  
**María Esther Rolón**  
VICEPRESIDENTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú, Misiones

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Mesa de Entradas y Salidas  
Expte. 146 Lema HED Cde.

ENTRO		SALIO	
Día	14	Día	
Mes	10	Mes	
Año	2003	Año	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Puerto Iguazú - Misiones  
MESA GUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Expte. 50/03 Lema HCB

ENTRO		SALIO	
Día		Día	10
Mes		Mes	10
Año		Año	03



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

## ANEXO 1

### MEMORIA DESCRIPTIVA

**EMPLAZAMIENTO:** El Balneario Municipal estará ubicado donde actualmente funciona una arenera, en la zona de la Costanera del Río Iguazú. Para ello se utilizarán dos bancos de arena existentes y el cañadón entre ambos, mientras que el tercer banco de arena podrá seguir funcionando para tal fin con la condición de que quien la explota acceda a ejecutar o costear el pavimento con empedrado basáltico del acceso en rampa existente hacia el mismo.

**OBRA PUBLICA A EJECUTAR POR EL MUNICIPIO:** Se procederá a la limpieza, desmalezado y nivelación de los dos bancos de arena y el cañadón intermedio. Posteriormente se efectuara el drenaje y relleno del cañadón dejando una depresión con una suave pendiente hacia el eje del cañadón.

Sobre la margen del Río Iguazú se erigirá un dique de contención de piedra basáltica para formar el espejo de agua. La alimentación será de la vertiente existente a escasos metros, en el santuario de la Virgen, canalizada convenientemente, este sistema se complementara en caso necesario mediante el bombeo del río Iguazú. Se impermeabilizara el muro de contención y el fondo de la cuba formado en el cañadón de una forma que lo asemeje a las condiciones naturales de un balneario de río. Se preverán las obras de saneamiento necesarias para el cambio y mantenimiento del agua en condiciones que hagan posible su utilización como balneario. Se rellenaran con arena del río en fondo de la cuba y los sectores a ambos lados para ser utilizados como playa pública.

**OBRA PUBLICA A EJECUTAR EN FORMA PRIVADA:** Comprende las obras de infraestructura en general, para ser explotadas comercialmente, como bares o quioscos, sanitarios, vestuarios, parqueización, circulación vehicular y peatonal, estacionamientos, alquiler de elementos de playa, control de acceso y seguridad. Se debe tener en cuenta que el sector es inundable, por lo tanto todas las instalaciones deben ser móviles, estar preparadas para soportar tal evento o ser recuperadas o reemplazadas fácilmente.

**EXPLOTACIÓN:** Se debe asegurar el acceso a todos los sectores de la población, explotándose comercialmente los servicios extra, que el concesionario puede brindar, haciéndose cargo del mantenimiento, conservación y seguridad de todo el sector en general.

  
**GLADYS ESTHER FETICONI**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
**María Esther Rolón**  
VICEPRESIDENTE (a)  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú, Misiones